



Resolución REC - 34 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 28 de enero de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 1490/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales para la construcción para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretenden adquirir.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2026.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha y horario de apertura de ofertas.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisoS e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2026, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales para la construcción para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha y horario de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto, que será atendido con cargo al presupuesto del año 2026.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados



Nombre del archivo

Pliego_de_Condiciones_Particulares_CDM_N°_03-2026_-
_Materiales_varios.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 3/2026
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 1490/2025
Objeto de la contratación: Adquisición de materiales para la construcción para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).
Rubro: Construcción
Lugar de entrega único: Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4751 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Placa de yeso 12.5 mm	UNIDAD	144,00
2	Solera	UNIDAD	95,00
3	Montante	UNIDAD	45,00
4	Tornillo T1	UNIDAD	40,00
5	Tornillo T2	UNIDAD	90,00
6	Cinta papel	UNIDAD	18,00
7	Masilla	UNIDAD	17,00
8	Banda acústica	UNIDAD	13,00
9	Tarugo y tornillo N°8	UNIDAD	45,00
10	Placa texturada	UNIDAD	981,00
11	Perfil perimetral	UNIDAD	166,00
12	Perfil larguero	UNIDAD	147,00
13	Perfil travesaño	UNIDAD	882,00
14	Alambre N° 14	KILOGRAMO	10,00
15	Placa de yeso 7mm	UNIDAD	76,00
16	Perfil solera	UNIDAD	73,00
17	Pintura látex interior	UNIDAD	14,00
18	Sellador	UNIDAD	5,00
19	Enduido interior	UNIDAD	12,00
20	Esmalte brillante	UNIDAD	5,00
21	Esmalte sintético	UNIDAD	2,00
22	Hojas de lija 80 grs.	UNIDAD	20,00
23	Hojas de lija 150 grs.	UNIDAD	40,00
24	Hojas de lija 180 grs.	UNIDAD	20,00
25	Rodillo pelo largo 22 cm.	UNIDAD	10,00
26	Rodillo epoxi 10 cm.	UNIDAD	10,00
27	Rodillo epoxi 20 cm.	UNIDAD	10,00
28	Pincel N° 10	UNIDAD	10,00
29	Pincel N° 15	UNIDAD	10,00
30	Pincel N° 20	UNIDAD	10,00
31	Pincel N° 25	UNIDAD	5,00
32	Diluyente	UNIDAD	3,00
33	Guantes	PAR	20,00
34	Sellador para vidrios	UNIDAD	30,00
35	Lavatorio	UNIDAD	1,00
36	Grifería automática para baño	UNIDAD	10,00

UNPAZ

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
37	Grifería mingitorios	UNIDAD	2,00
38	Grifería monocomando	UNIDAD	2,00
39	Asiento tapa de inodoro	UNIDAD	5,00
40	Asiento tapa de inodoro baño discapacitados	UNIDAD	1,00
41	Espejo	UNIDAD	1,00
42	Inodoro	UNIDAD	1,00
43	Válvula para descarga	UNIDAD	6,00
44	Tapa para válvula de descarga	UNIDAD	1,00
45	Inodoro corto	UNIDAD	5,00
46	Tapa tecla	UNIDAD	5,00
47	Mingitorio	UNIDAD	2,00
48	Pileta de cocina	UNIDAD	2,00
49	Canillas de servicio	UNIDAD	10,00
50	Flexibles	UNIDAD	26,00
51	Caños de descarga bachas	UNIDAD	10,00
52	Caños de descarga mingitorios	UNIDAD	2,00
53	Sifón de bachas de cocina	UNIDAD	5,00
54	Fuelle	UNIDAD	4,00
55	Sopapa para bacha	UNIDAD	6,00
56	Porta rejilla con rejilla	UNIDAD	4,00
57	Porta rejilla con tapa ciega	UNIDAD	6,00
58	Capuchón y campana	UNIDAD	20,00
59	Tapas para cámaras de inspección	UNIDAD	5,00
60	Aros de cera conexión antifugas para inodoro	UNIDAD	10,00
61	Teflón adhesivo	UNIDAD	2,00
62	Termotanque	UNIDAD	1,00
63	Accesorios baños discapacitados	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o

UNPAZ

venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizarán conforme las formas y términos establecidos en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

UNPAZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los

organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
- 3 . Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
5. Estar redactada en idioma nacional.
6. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del

renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de elegibilidad, onforme el Anexo B del presente Pliego.

e. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

f. Declaración Jurada de autenticidad de documentación, conforme el Anexo E del presente Pliego.

g. Formulario de oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego.

h. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo G del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse

UNPAZ

folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

i. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

j. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

k. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

l. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

m. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

UNPAZ

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E, F, G y H forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que

UNPAZ

no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem Nº 4560, Piso 2º oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir la presentación de ofertas y el acto de apertura a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (1.000 M). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; V) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; VI) Esta

UNPAZ

forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem Nº 4560, Piso 2º oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán

UNPAZ

excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida

forma.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

UNPAZ

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ**ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES**

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las

acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la razón social a la que representa está habilitada para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorias.

Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Decreto 1023/2001

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) (Inciso derogado por Art. 19 de la Ley N° 25.563 B.O. 15/2/2002. Vigencia: a partir de su promulgación.)
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y provisionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la razón social a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1.030/2016

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

FORMULARIO DE OFERTA
 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
 POR MONTO N° 03/2026
 EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 1490/2025

REGLÓN	CANT.	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	144	UNIDAD	Placa de yeso 12.5 mm		
2	95	UNIDAD	Solera		
3	45	UNIDAD	Montante		
4	40	UNIDAD	Tornillo T1		
5	90	UNIDAD	Tornillo T2		
6	18	UNIDAD	Cinta papel		
7	17	UNIDAD	Masilla		
8	13	UNIDAD	Banda acústica		
9	45	UNIDAD	Tarugo y tornillo N°8		
10	981	UNIDAD	Placa texturada		
11	166	UNIDAD	Perfil perimetral		
12	147	UNIDAD	Perfil larguero		
13	882	UNIDAD	Perfil travesaño		
14	10	KILOS	Alambre N° 14		
15	76	UNIDAD	Placa de yeso 7mm		
16	73	UNIDAD	Perfil solera		
17	14	UNIDAD	Pintura látex interior		
18	5	UNIDAD	Sellador		
19	12	UNIDAD	Enduido interior		
20	5	UNIDAD	Esmalte brillante		

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

21	2	UNIDAD	Esmalte sintético		
22	20	UNIDAD	Hojas de lija 80 grs.		
23	40	UNIDAD	Hojas de lija 150 grs.		
24	20	UNIDAD	Hojas de lija 180 grs.		
25	10	UNIDAD	Rodillo pelo largo 22 cm.		
26	10	UNIDAD	Rodillo epoxi 10 cm.		
27	10	UNIDAD	Rodillo epoxi 20 cm.		
28	10	UNIDAD	Pincel N° 10		
29	10	UNIDAD	Pincel N° 15		
30	10	UNIDAD	Pincel N° 20		
31	5	UNIDAD	Pincel N° 25		
32	3	UNIDAD	Diluyente		
33	20	PAR	Guantes		
34	30	UNIDAD	Sellador para vidrios		
35	1	UNIDAD	Lavatorio		
36	10	UNIDAD	Grifería automática para baño		
37	2	UNIDAD	Grifería mingitorios		
38	2	UNIDAD	Grifería monocomando		
39	5	UNIDAD	Asiento tapa de inodoro		
40	1	UNIDAD	Asiento tapa de inodoro baño discapacitados		
41	1	UNIDAD	Espejo		
42	1	UNIDAD	Inodoro		
43	6	UNIDAD	Válvula para descarga		
44	1	UNIDAD	Tapa para válvula de descarga		
45	5	UNIDAD	Inodoro corto		
46	5	UNIDAD	Tapa tecla		

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

47	2	UNIDAD	Mingitorio		
48	2	UNIDAD	Pileta de cocina		
49	10	UNIDAD	Canillas de servicio		
50	26	UNIDAD	Flexibles		
51	10	UNIDAD	Caños de descarga bachas		
52	2	UNIDAD	Caños de descarga mingitorios		
53	5	UNIDAD	Sifón de bachas de cocina		
54	4	UNIDAD	Fuelle		
55	6	UNIDAD	Sopapa para bacha		
56	4	UNIDAD	Porta rejilla con rejilla		
57	6	UNIDAD	Porta rejilla con tapa ciega		
58	20	UNIDAD	Capuchón y campana		
59	5	UNIDAD	Tapas para cámaras de inspección		
60	10	UNIDAD	Aros de cera conexión antifugas para inodoro		
61	2	UNIDAD	Teflón adhesivo		
62	1	UNIDAD	Termotanque		
63	1	UNIDAD	Accesorios baños discapacitados		
TOTAL (\$)					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR MONTO N° 03/2026
EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 1490/2025

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Placa de yeso 12.5 mm	
2	Solera	
3	Montante	
4	Tornillo T1	
5	Tornillo T2	
6	Cinta papel	
7	Masilla	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

8	Banda acústica	
9	Tarugo y tornillo N°8	
10	Placa texturada	
11	Perfil perimetral	
12	Perfil larguero	
13	Perfil travesaño	
14	Alambre N° 14	
15	Placa de yeso 7mm	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

16	Perfil solera	
17	Pintura látex interior	
18	Sellador	
19	Enduido interior	
20	Esmalte brillante	
21	Esmalte sintético	
22	Hojas de lija 80 grs.	
23	Hojas de lija 150 grs.	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

24	Hojas de lija 180 grs.	
25	Rodillo pelo largo 22 cm.	
26	Rodillo epoxi 10 cm.	
27	Rodillo epoxi 20 cm.	
28	Pincel N° 10	
29	Pincel N° 15	
30	Pincel N° 20	
31	Pincel N° 25	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

32	Diluyente	
33	Guantes	
34	Sellador para vidrios	
35	Lavatorio	
36	Grifería automática para baño	
37	Grifería mingitorios	
38	Grifería monocomando	
39	Asiento tapa de inodoro	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

40	Asiento tapa de inodoro baño discapacitados	
41	Espejo	
42	Inodoro	
43	Válvula para descarga	
44	Tapa para válvula de descarga	
45	Inodoro corto	
46	Tapa tecla	
47	Mingitorio	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

48	Pileta de cocina	
49	Canillas de servicio	
50	Flexibles	
51	Caños de descarga bachas	
52	Caños de descarga mingitorios	
53	Sifón de bachas de cocina	
54	Fuelle	
55	Sopapa para bacha	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

56	Porta rejilla con rejilla	
57	Porta rejilla con tapa ciega	
58	Capuchón y campana	
59	Tapas para cámaras de inspección	
60	Aros de cera conexión antifugas para inodoro	
61	Teflón adhesivo	
62	Termotanque	
63	Accesorios baños discapacitados	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción para la terminación del tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de SIETE (7) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en Leandro Alem 4751, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones, ya que la adjudicación podrá recaer en distintos oferentes.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad medida	Cantidad	Código SIBYS
1	Placa de yeso 12.5 mm	Placa de yeso 12.5 mm de espesor tipo "Durlock ACU 60". Medidas: 1200mm x 2400mm.	UNIDAD	144	2.6.5-1740.1
2	Solera	Perfil Solera de chapa de acero cincada. Medidas: 35 mm x 35 mm x 70 mm. 2.6 metros de largo, de 0.52 mm de espesor. Norma IRAM IAS U-500-243.	UNIDAD	95	2.7.2-3039.1
3	Montante	Perfil Montante de chapa de acero cincada. Medidas: 35 mm x 35 mm x 69 mm, 2.6 metros de largo, con un espesor mínimo de 0.52 mm. Norma IRAM IAS U-500-243.	UNIDAD	45	2.7.2-3039.1
4	Tornillo T1	Tornillos T1 Autoperforante de acero, punta aguja. Presentación: bolsa con 100 unidades c/u.	UNIDAD	40	2.7.9-644.151

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

5	Tornillo T2	Tornillos T2 autoperforante de acero, punta aguja, de cabeza trompeta con ranura cruz. Presentación: bolsa con 100 unidades c/u.	UNIDAD	90	2.7.9-644.1199
6	Cinta papel	Cinta de papel microperforada. Rollo de 150 metros.	UNIDAD	18	2.5.5-579.6
7	Masilla	Masilla lista tipo "Durlock". Balde de 32 Kg.	UNIDAD	17	2.9.2-1153.48
8	Banda acústica	Banda acústica, medida: rollo de 20 metros largo por 50 mm de ancho. Espesor 3 mm.	UNIDAD	13	2.9.3-1033.108
9	Tarugo y tornillo N°8	Tarugos de expansión de nylon N° 8 con tope y tornillo de acero. Presentación: bolsa con 100 unidades c/u.	UNIDAD	45	2.5.8-819.7
10	Placa texturada	Placas tipo "Knauff" texturada. Medidas: 0,60 m. x 0,60 m.	UNIDAD	981	2.6.5-1740.1
11	Perfil perimetral	Perfil perimetral 15/16" 24 x 19 mm x 3.05 metros de largo. Material: chapa de acero cincada.	UNIDAD	166	2.7.4-5400.15
12	Perfil larguero	Perfil larguero 15/16" 38 x24 mm x 3.66 metros de largo. Material: chapa de acero cincada.	UNIDAD	147	2.7.4-5400.16
13	Perfil travesaño	Perfil travesaño 15/16" 25 x 24 mm- 0.61 metros de largo. Material: chapa de acero cincada.	UNIDAD	882	2.7.4-5400.17
14	Alambre N° 14	Alambre N°14. Rollo de 45m/1kg.	KILOS	10	2.7.1-7114.35
15	Placa de yeso 7mm	Placas tipo "Durlock", Estándar reforzada, medidas: 2.4 x 1.2 m – 9.5 mm.	UNIDAD	76	2.6.5-1740.1
16	Perfil solera	Perfil solera 35mm x 2.6m de largo. Material: chapa de acero cincada, Norma IRAM IAS U-500-243, con un espesor mínimo de 0,52mm.	UNIDAD	73	2.7.1-6897.111
17	Pintura látex interior	Pintura látex poliuretánica interior. Color blanco mate. Balde de 20 litros. Tipo "Albalatex" o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores. No debe mezclarse con pinturas de otras características.	UNIDAD	14	2.5.5-6979.259

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

18	Sellador	Sellador fijador al agua, balde de 20 litros. Tipo "Sintoplast" o equivalente.	UNIDAD	5	2.5.5-7012.64
19	Enduido interior	Enduido plástico interior, balde de 20 litros. Tipo "Alba" o equivalente.	UNIDAD	12	2.5.5-381.4
20	Esmalte brillante	Esmalte sintético brillante para carpinterías. Color blanco, con aditivo promotor de adhesión para hierro y madera. Presentación: latas de 4 litros.	UNIDAD	5	2.5.5-570.34
21	Esmalte sintético	Esmalte sintético para carpinterías metálicas y antióxido todo en uno, color gris. Presentación: latas de 4 litros.	UNIDAD	2	2.5.5-570.34
22	Hojas de lija 80 grs.	Hojas de lija de 80 granos. Tamaño: 225x275mm.	UNIDAD	20	2.3.4-999.109
23	Hojas de lija 150 grs.	Hojas de lija de 150 granos. Tamaño: 225x275mm.	UNIDAD	40	2.3.4-999.59
24	Hojas de lija 180 grs.	Hojas de lija de 180 granos. Tamaño: 225x275mm.	UNIDAD	20	2.3.4-999.112
25	Rodillo pelo largo 22 cm.	Rodillo tipo "Family Prof". Material: lana natural de pelo largo, medida: 22 cm.	UNIDAD	10	2.9.9-1416.6
26	Rodillo epoxi 10 cm.	Rodillo epoxi de 10 cm.	UNIDAD	10	2.9.9-1416.16
27	Rodillo epoxi 20 cm.	Rodillo epoxi de 20 Cm.	UNIDAD	10	2.9.9-1416.11
28	Pincel N° 10	Pinceles N°10	UNIDAD	10	2.9.9-1059.121
29	Pincel N° 15	Pinceles N° 15	UNIDAD	10	2.9.9-1059.111
30	Pincel N° 20	Pinceles N° 20	UNIDAD	10	2.9.9-1059.115
31	Pincel N° 25	Pinceles N° 25	UNIDAD	5	2.9.9-1059.99

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

32	Diluyente	Diluyente solvente a base aguarrás para pintura. Presentación: lata de 4 litros.	UNIDAD	3	2.5.5-5444.16
33	Guantes	Par de guantes moteados tejido con hilado de algodón y poliéster sin costuras internas, recubrimiento en palma en forma de puntos de PVC. Según normas IRAM 3607-3608.	PAR	20	2.2.2-1629.12
34	Sellador para vidrios	Sellador para vidrios de silicona acética transparente. Tubo de 280ml.	UNIDAD	30	2.5.5-7012.84
35	Lavatorio	Lavatorio para usuarios con movilidad reducida tipo "Ferrum" línea espacio, color blanco. Del tipo colgante de cerámica, de forma rectangular y con 1 (UN) orificio para grifería. Debe incluir su respectiva sopapa con rejilla metálica de acero inoxidable.	UNIDAD	1	2.6.3-833.203
36	Grifería automática para baño	Grifería automática inclinada pressmatic tipo "FV" cromada, con tecnología de cierre temporizado, color cromo.	UNIDAD	10	2.7.9-626.14
37	Grifería mingitorios	Válvula pressmatic de descarga para mingitorio tipo "FV" de alimentación superior con tapa.	UNIDAD	2	2.7.1-1365.1
38	Grifería monocomando	Grifería monocomando (Office), tipo "modelo 0411.02/B1 Arizona", para mesada de cocina.	UNIDAD	2	2.7.9-626.1
39	Asiento tapa de inodoro	Tapa para inodoro universal.	UNIDAD	5	2.9.6-1492.3
40	Asiento tapa de inodoro baño discapacitados	Tapa para inodoro para baño de discapacitados.	UNIDAD	1	2.9.6-1492.10
41	Espejo	Espejo basculante, medida: 60x80 bco-esp12.10, para baño de discapacitados.	UNIDAD	1	2.9.6-7105.38
42	Inodoro	Inodoro tipo "Ferrum", modelo espacio corto (A2) con depósito para baño de discapacitados.	UNIDAD	1	2.6.3-835.119
43	Válvula para descarga	Válvula de descarga para inodoro de embutir, tipo "FV" con tapa y tecla.	UNIDAD	6	2.9.6-1792.87
44	Tapa para válvula de descarga	Tapa tipo "FV" para válvula de descarga con manija para personas con discapacidad.	UNIDAD	1	2.9.6-1792.94

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

45	Inodoro corto	Inodoro corto, tipo "Capea", con válvula de descarga.	UNIDAD	5	2.6.3-835.5
46	Tapa tecla	Tapa tecla tipo "FV" para válvula de descarga.	UNIDAD	5	2.9.6-1792.94
47	Mingitorio	Mingitorios urinarios oval, tipo "Ferrum".	UNIDAD	2	2.6.3-813.7
48	Pileta de cocina	Pileta de cocina simple de acero inoxidable. Medidas: 0.34m x 0.37mx 0.18m	UNIDAD	2	2.9.9-1651.18
49	Canillas de servicio	Canilla tipo "FV" para manguera de metal en acero inoxidable. Con Cierre esférico 0436.03 25mm. Con rosca de 1/2" para la pared.	UNIDAD	10	2.7.9-2102.1
50	Flexibles	Flexible para agua de goma mallado, con roscas de 1/2" y 35 cm de largo.	UNIDAD	26	2.9.9-4007.5
51	Caños de descarga bachas	Caño de descarga de bachas sanitarias, sifón corrugado, flexible de PVC cromado. Con conexión macho 40/50mm y hembra 40/50mm. Debe ser extensible hasta 60cm.	UNIDAD	10	2.7.9-1513.11
52	Caños de descarga mingitorios	Caño de descarga de mingitorios sifón corrugado, flexible de PVC cromado. Con conexión macho 40/50mm y hembra 40/50mm. Debe ser extensible hasta 60cm.	UNIDAD	2	2.7.9-1513.4
53	Sifón de bachas de cocina	Sifón Simple para bacha pileta. De goma/PVC flexible a codo Reforzado, debe incluir tapa a rosca para limpieza y abrazaderas. Medidas: 30cm largo aproximado, boca de desagüe 50mm.	UNIDAD	5	2.7.2-900.7
54	Fuelle	Goma fuelle flexible de conexión para descarga de inodoro, diámetro 40 mm.	UNIDAD	4	2.9.9-4007.5
55	Sopapa para bacha	Sopapa para lavatorio diámetro 1 1/4" de PVC para rosca. Debe incluir base, cuerpo de PP, oring de PVC flexible, tornillo de bronce niquelado, tuerca y rejilla metálica de acero inoxidable.	UNIDAD	6	2.7.9-1791.5
56	Porta rejilla con rejilla	Porta rejilla cuadrada de 12 cm X 12 cm, con marco y rejilla incluida de acero inoxidable, para caño de 110 mm de diámetro. Terminación cromada.	UNIDAD	4	2.5.8-8864.3
57	Porta rejilla con tapa ciega	Porta rejilla cuadrada de 20 cm X 20 cm, con marco y tapa ciega incluida de acero inoxidable, para caño de 160 mm de diámetro. Terminación cromada. Para utilizar como boca de acceso.	UNIDAD	6	2.5.8-8864.6

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

58	Capuchón y campana	Capuchón y campana deslizante para llave de paso, tipo "Acqua System" de terminación cromada. Diámetro de conexión 25 mm. Debe incluir identificador de agua fría/caliente.	UNIDAD	20	2.7.5-6993.1
59	Tapas para cámaras de inspección	Tapa para cámara de inspección de chapa de 60x60cm.	UNIDAD	5	2.7.9-3334.30
60	Aros de cera conexión antifugas para inodoro	Aros de cera y conexión anti fuga para inodoro al piso.	UNIDAD	10	2.4.3-7391.1
61	Teflón adhesivo	Cinta de teflón adhesivo de 30 metros.	UNIDAD	2	2.9.6-6037.17
62	Termotanque	Termotanque eléctrico de 50 litros, tipo "Señorial" o similar de igual Calidad.	UNIDAD	1	4.3.7-27.1
63	Accesorios baños discapacitados	Kit de accesorios para baño de discapacitados. Deberá incluir: barral fijo de acero pintado epoxi blanco y barral rebatible móvil con porta rollo de acero pintado epoxi blanco.	UNIDAD	1	2.9.6-7105.20

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

a) GENERALIDADES

Los elementos a proveer serán nuevos, de primera calidad y sin uso.

Los materiales que no se ajusten a las exigencias indicadas, serán rechazados por la Inspección de personal de DGI, debiendo la adjudicataria, retirarlos.

Todo material que llegue al sector de trabajo o depósito, deberá ser revisado por personal de DGI. No se aceptarán materiales en envases abiertos, usados o reciclados, debiendo los mismos ser de las características y/o marcas ofertadas. El oferente será responsable del traslado, descarga y acopio de los materiales.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

b) PINTURAS

Las pinturas a proveer serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la DGI. Los enduños, imprimadores y fijadores en todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente, según el fabricante, para cada uso a fin de garantizar su compatibilidad.

c) ARTEFACTOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS SANITARIOS

Los artefactos y broncearía se ajustarán a los tipos y marcas detallados en el presente pliego, debiendo ser en todos los casos de calidad especial, de selección entre los de primera calidad y aceptados por la Inspección de la Dirección General. Los tornillos de fijación serán de bronce, no permitiéndose bajo ningún concepto colocar de hierro galvanizado. Todos los caños flexibles por utilizar serán de tipo “mallados FV” o equivalente calidad.

En los baños para discapacitados se colocarán elementos especialmente diseñados para personas con capacidades diferentes y serán de reconocida marca y calidad, no aceptándose de fabricación propia o espontánea, se colocarán con tarugos y tornillos tirafondos asegurándose firmemente a los muros.

ARTÍCULO 7° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 8° - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 23/01/2026 15:20:19

Cargado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO



Sistema: sudocu

Fecha: 23/01/2026 17:39:46

Autorizado por: MATIAS RICARDO ROCA



Sistema: sudocu

Fecha: 26/01/2026 10:12:07

Autorizado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO